| ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| **AREA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| **RESPONSABLE:** | SANDRA LILIANA GAMBOA MORENO |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DÍA DEL PROGRAMA ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS PARA LOS ADULTO MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($685.244.700) M/CTE** incluidos todos los impuestos de orden territorial y nacional a que haya lugar |
| **RUBRO Y CDP:** | Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000371 con fecha de 26-05-2022. Rubro 2.3.2.02.009 servicios para la comunidad, social y personal SECTOR: 41 inclusión social y reconciliación.<br>PROGRAMA: 4104-atencion integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.<br>PRODUCTO: 4104008- servicios de atención y protección integral al adulto mayor.<br>CPC 9350- otros servicios sociales sin alojamiento<br>PROYECTO: 2021732680076- Desarrollo de acciones para la atención integral al adulto mayor en el municipio de el Espinal- 70% Financiación de los centros vida/día.<br>FUENTE: 120801 – Estampilla para el bienestar del adulto mayor. Por un valor de: $ 33,838,546.61<br>Rubro 2.3.2.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales sector: 41- inclusión social y reconciliación<br>PROGRAMA: 4104- Atención integral de población en situación- permanente de desprotección social y/o Familiar<br>PRODUCTO: 4104008- servicios de atención y protección integral al adulto mayor.<br>CPC: 9350- otros servicios sociales sin alojamiento<br>PROYECTO: 2021732680076-Desarrollo de acciones para la atención integral al adulto mayor en el municipio de el Espinal- 70% Financiación de los centros vida/día.<br>FUENTE: 120803- RB ESTAMPILLA PARA EL BIENESTARA |



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

| | |
|---|---|
| | DEL ADULTO MAYOR. Por un valor de: $ 656,400,000 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUICICIONES:** | En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. |
| La Secretaría de Desarrollo social, procede a realizar el análisis del sector (archivo adjunto) y el estudio previo en atención a la normativa vigente. | |

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, bajo el siguiente marco legal:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.", por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

A su vez en su artículo 46, establece que el estado, la familia y la sociedad concurrirán la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros día, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores.

Según lo establecido en el artículo 6 de la ley 1276 de 2009 serán beneficiarios quienes:

Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención

gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley. De acuerdo con la aplicación de la metodología del Sisbén IV, se toman las clasificaciones de los grupos A y B.

Definiciones según el Artículo 7°. De la ley 1276/09:

Centro Vida: al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; Adulto Mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; Atención Integral: Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo; Atención Primaria al Adulto Mayor: Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

Geriatría: Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos. Gerontólogo: Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.)

Gerontología: Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

La ley 1276 de 2009 en su Artículo 11°. Por el cual se Modificada el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, establece los servicios mínimos que ofrecerá el Centro día: Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios.

**LOS CENTROS DÍA OFRECERÁN AL ADULTO MAYOR LOS SIGUIENTES:**

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet.

Vasado en los parámetros de Resolución 055 de 2018, el cual se modifica la Resolución 024 de 2017. El cual en sus artículos establen lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo será aplicable a los Centros Vida y a los Centros de Día del Adulto Mayor, los cuales en adelante se denominarán los Centros, así como a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, de acuerdo con sus competencias". Parágrafo. Lo previsto en esta resolución respecto de los Centros Vida, se entenderá aplicable a los Centros de Día del Adulto Mayor".*

*Artículo 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 3. Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá: 1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo. 2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo"."*

*Artículo 3. Modificar el artículo 4 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 4. Documentación y visita. El representante legal del Centro deberá presentar los siguientes documentos:

1. Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del Centro;
2. Nombre, identificación y domicilio de la representante lega/;
3. Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;
4. Plano o croquis a escala de todas las dependencias;
5. Documento en el que manifieste que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia,
6. Certificación de las condiciones eléctricas y de gas del inmueble, emitida por un instalador autorizado, según el caso;
7. Identificación del director responsable con copia de su título de formación tecnológica o profesional, carta de aceptación del cargo y horario en que se encuentra o se encontrará en el establecimiento;
8. Planta del personal con que funciona o funcionará el Centro y sistema de turnos.
9. Reglamento interno del establecimiento en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del usuario, así como formulario o documento donde conste que cada usuario conoce y se compromete a cumplir sus derechos y deberes;
10. Plan de evacuación ante emergencias;

11. Libro foliado para sugerencias o reclamos.

La secretaría de salud municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante dentro del término de un (1) mes, contado a partir de /a radicación de la solicitud por parte del representante legal. En caso de que considere que la información es insuficiente requerirá, dentro del mismo plazo, la información complementaria, otorgando al efecto el plazo máximo de un (1) mes. De no atenderse el requerimiento, se expedirá acto administrativo ordenando el archivo del expediente, en los términos del inciso 4 del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Una vez recibida la información complementaria y de considerarla suficiente, la secretaría de salud programará y ejecutará la visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes. Parágrafo. La secretaría de salud municipal o distrital brindará, por solicitud de los Centros, asistencia técnica que oriente el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales".

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 12 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 12. Transitoriedad. Los Centros que actualmente se encuentren funcionando dispondrán hasta el 15 de enero de 2019 para dar cumplimiento a lo previsto en esta resolución; en todo caso, la secretaría de salud distrital o municipal o quien haga sus veces, verificará el estado de avance, mediante una visita preparatoria que se llevará a cabo en el primer semestre de 2018. Como producto de esa visita, el representante legal del Centro remitirá, dentro del mes siguiente a esta, un cronograma para dar cumplimiento a los requisitos mínimos esenciales de que trata este acto administrativo. Las personas que desempeñen los perfiles de director o coordinador, técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública, y los responsables de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales, podrán homologar el componente teórico de formación para la atención integral de personas adultas mayores, previstos en los RESOLUCIÓN Numero 00055 DE 2018.

***Para dar funcionamiento a centro día del Municipio del Espinal el operador o contratista debe de garantizar la operatividad de acuerdo con los parámetros establecidos según la Resolución 055 de 2018 en su Anexo Técnico - 1. REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS.***

El adulto mayor constituye el grupo poblacional que tiene el mayor crecimiento a nivel mundial. Algunas cifras de vejez en Colombia muestran el aumento progresivo de la población colombiana, especialmente del grupo de adultos mayores lo cual representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, el cumplimiento de los derechos, la inclusión social y mejorar la calidad

de vida teniendo en cuenta el cuidado que se le debe brindar al adulto mayor para el mejoramiento y mantenimiento adecuado de su salud.

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida. Según la ONU para el año 2025 las personas mayores de 60 años ascenderán a 6.606.000 (12.8%). De acuerdo con las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

En cuanto a su representatividad dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).

A su vez el 55,7% de las personas mayores oscilan entre los 60 y los 69 años, seguidos de los que tienen entre 70 y 74 años con una representatividad del 17,6%.

Dentro del RLCPD las personas mayores representan el 39% y como alteración permanente sobresale la relacionada con el movimiento de cuerpo, manos, brazos y piernas. Según el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el diagnostico principal de las personas adultas mayores es el de enfermedades hipertensivas, de la cavidad bucal, artropatías y diabetes

Según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), del total de personas identificadas, el 39% son mayores de 60 años. Para el cierre de abril de 2020, las personas mayores de 80 años fueron quienes señalaron un mayor porcentaje dentro de las personas con discapacidad (31%)

Según RIPS, los principales diagnósticos de las personas de 60 años o más, durante el primer semestre de 2020, correspondieron a enfermedades del sistema circulatorio (27,3%), enfermedades endocrinas (11,4%) y enfermedades del sistema osteomuscular (10,4%). Similar al comportamiento de la población general, a excepción de los diagnósticos relacionados con enfermedades del sistema digestivo (16,3%), que representan el principal diagnostico a nivel nacional.

En cuanto a salud mental, se encontró que la población adulta mayor, al demandar servicios en salud ha sido diagnosticada con enfermedades mentales y del comportamiento en una proporción del 2,7% frente a un 3,2% de la población general. Y dentro de este grupo, los principales diagnósticos durante el primer semestre de 2020 fueron los trastornos neuróticos relacionados con estrés (29%)

igual que a nivel nacional. Seguido por los trastornos mentales orgánicos (28,0%) y trastornos de los humanos (25,3%).

Tomado de Boletines Poblacionales1: Personas Adultas Mayores de 60 años Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social I-2020

En la actualidad el adulto mayor es visto como "carga" ya que muchos de ellos no tienen una solvencia económica ya sea porque no cuentan con una pensión o porque sus limitaciones no lo permiten. De igual forma el aumento de la población adulta mayor representa no solo para la familia sino para la sociedad en general una problemática a nivel cultural, económico, social y político.

Conforme a los anteriores índices, para el Municipio de EL ESPINAL -TOLIMA es de gran importancia y avance en el Desarrollo e implementación de sus políticas sociales, presentar acciones y estrategias planteadas en el Documento de Política Pública Social para los Adultos Mayores en todo su territorio.

El Municipio de EL ESPINAL Tolima pretende proporcionar a la comunidad recursos afectivos, culturales, lúdicos y las fortalezas como sujeto de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados como adultos mayores, para que sean reconocidos en su diversidad cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural.

El municipio es el escenario propicio para el cumplimiento de los fines y deberes esenciales que un Estado de Derecho como el colombiano debe tener para su comunidad. según el artículo 311 de la constitución política, en donde le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa de la prestación de los servicios públicos que determinan la ley construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Dado que la infraestructura y el personal que presenta la secretaria de Desarrollo Social es insuficiente para atender la prestación del servicio planteado, es conveniente y necesaria la realización del presente proceso contractual para así lograr la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a desarrollar, cumpliendo metas e indicadores establecidos dentro del plan de Desarrollo Municipal construyendo el Espinal con Decisión y Firmeza 2020- 2023.

El presente proceso contractual que se requiere realizar con el fin de brindar una atención integral adecuada para los adultos mayores, lograr la prevención, promoción y rehabilitación en temas de salud pública y social en la población vulnerable, como una contribución al desarrollo de los individuos a través de la

implementación de actividades que promuevan la integración social, familiar en pro de dicha población. Ya que existe población adulta mayor en situación de vulnerabilidad para lo cual se requiere el desarrollo y ejecución de actividades encaminadas a la implementación de acciones integrales con la participación social de la persona mayor en el Municipio del Espinal a través de la Política Publica de envejecimiento y vejez

Con las actividades a desarrollar, el Municipio de EL ESPINAL Tolima pretende mitigar la descomposición del tejido social, apoyar y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y reintegrar a los ancianos en un ambiente favorable para el desarrollo de su envejecimiento.

Con la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022 por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad como consecuencia del COVID 19, para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado el cual debe ser base fundamental para el desarrollo de las actividades que hacen parte integral del presente programa.

Por tal razón el Municipio de El Espinal, desea contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad financiera a fin de garantice el funcionamiento y la atención integral física, psicosocial y alimentaria de la población adulta mayor del Municipio focalizados para hacer parte del programa del plan de desarrollo Municipal ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS, y de esta manera continuar dando aplicabilidad al Plan de Desarrollo denominado "CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISION Y FIRMEZA 2020- 2023. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó al Señor alcalde, llevar a cabo el Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública que tendrá por objeto CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DÍA DEL PROGRAMA ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS PARA LOS ADULTO MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA. Proceso precontractual que se publicara en el SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co

**POBLACIÓN OBJETIVO PARA ATENDER**.

El presente proceso está dirigido a 200 personas adultas mayores, residentes en el Municipio de El Espinal, los cuales serán seleccionados aquellas personas que cumplan con los requisitos y criterios establecidos según su grado de vulnerabilidad verificada por: **1**. El SISTEMA DE INFORMACION DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP (SISBEN IV), se priorizaran aquellos adultos mayores que se encuentren en el grupo poblacional vulnerable del SISBEN A1 al B7 , **2.** EDAD: ser adulto mayor de 60 años en adelante **3.** RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, **4.** PERTENECER AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, **5.** No ser pensionado ni rentistas

todo esto será validado y verificado mediante la visita domiciliaria realizado por el profesional en trabajo social con la aplicación de la ficha de identificación socioeconómica.

**CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA:**

**REQUISITOS:** para la entrega del Kit Nutricional y pertenecer a el programa del centro día en el Municipio De Espinal; Ser a adultos mayores (60) con grado de vulnerabilidad identificada a través de: **CLASIFICACIÓN DEL SISBÉN IV DE: A1 al B7.**

Todos los adultos mayores beneficiarios del programa deberán tener una edad mínima de 60 años, pertenecer a la población vulnerable, no ser pensionados o rentistas, ser del Municipio Del Espinal, no pertenecer a un régimen de salud contributivo, de excepción o especial. En caso de ser un adulto mayor en condición de discapacidad. Los beneficiarios deben estar certificados por el médico de la EPS de su aseguradora.

La continuidad de un beneficiario se garantiza durante la vigencia del programa, a excepción que se presente alguno de las causas de egreso descritas a continuación.

1. Fallecimiento
2. Retiro voluntario
3. Inasistencia manifiesta o no manifiesta durante un tiempo igual o mayor a 15 días en la entrega, salvo en caso de enfermedad. Los casos de enfermedad deben estar soportados por un certificado de incapacidad, entendida ésta como un estado de inhabilidad física o mental de una persona que le impida desempeñar en forma temporal su oficio.

**DIFUSION:** La promoción y difusión del programa se realizará, a través de los medios de comunicación y las páginas oficiales de la Alcaldía Municipal De Espinal.
Como los son la página web y Facebook de la Alcaldía Municipal del Espinal. Se publicará el Formato de inscripción con sus requisitos y las fechas de las respectivas de inscripción. El correo que se utilizará para recibir la información correspondiente al proceso será: **programasociales@elespinal-tolima.gov.co.** Y de manera presencial la recepción de la documentación se realiza en las oficinas de la Dirección Administrativa de Programas Sociales, en coordinación con el enlace profesional- del programa de vejez y envejecimiento.

**DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE DELIGENCIAR Y ENTREGAR POR LOS ADULTOS MAYORES:**

Formato de inscripción de la administración Municipal diligenciado.
Fotocopia de la cedula.



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

Sisbén A1 a B7.
Adress de salud régimen Subsidiado.

**SELECCIÓN Y CARACTERIZACION DE LOS BENEFICIARIOS:** Una vez terminado el proceso de inscripción y selección de los posibles beneficios que cumplieron con los criterios de postulación. El operador seleccionado será el encargado de realizar la verificación de los documentos de cada uno de los adultos mayores que se postulan para ingresar al programa de acuerdo a los requisitos establecidos y verificara los parámetros de admisión al programa adulto mayor de acuerdo a la vista socioeconómica realizada por equipo de trabajo social y luego validada en los sistemas de información del Gobierno Nacional, esta verificación de cumplimiento de requisitos, se hará mediante una lista de chequeo Aplicada a los adultos mayores postulados y entregada a la Dirección Administrativa de Programas Sociales.

**PAQUETES ALIMENTARIOS:** El alimento estará constituido por productos listo para preparar y compuesto por productos semi-perecederos y no perecederos de acuerdo con la minuta establecida por el nutricionista de la Dirección Administrativa de Salud y verificada y avalada por el nutricionista de la dirección adtiva. de salud: el paquete nutricional está compuesto por lo básico de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes y el cual se entregará de manera mensual, seis entregas durante la ejecución del contrato y/o convenio para un total de 1200 paquetes alimentarios.

**FORMA DE ENTREGA DE LOS KIT NUTRICIONALES:** se debe Incluir en el paquete de alimentario, los productos que se encuentran relacionados en la ficha "COMPOSICION DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS", cumpliendo con las características especificadas los cuales deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones: a) Los paquetes alimenticios deben entregarse en sus correspondientes bolsas . b) Todos los productos entregados en los paquetes alimenticios deben tener la fecha de vencimiento mayor a seis (6) meses al momento de la entrega en el Municipio. Excepto los que son perecederos que deberán tener una fecha de vencimiento NO más allá 2 meses. c) Los paquetes alimenticios deberán ser transportados y entregados a nivel Domiciliario en los Barrios y veredas, en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y de integridad del producto. En caso de que los paquetes alimentarios presenten mal estado (empaques rotos, fechas de vencimiento menores a las pactadas en el punto anterior, mal aspecto del producto, etc.), la persona encargada del programa levantará un acta, con registros fotográficos, y solicitará el cambio del producto afectado al Contratista, quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del MSPS y las

demás normas vigentes para el efecto.

Los envases y embalajes deben garantizar la inocuidad del alimento, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

Para la entrega del paquete nutricional se debe contar con el transporte autorizado para el transporte de alimentos, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes, y para el caso específico del trasporte de alimentos perecederos, por los definidos en la Resolución 2505 de 2004.

Para realizar la operatividad del programa se contará con dos Vehículos tipo furgón con mínimo 2 toneladas de capacidad de carga con los conceptos sanitarios expedidos por el ente competente del Departamento y que acrediten su el carnet de manipulación de alimentos vigente en el momento del cierre del proceso.

Los carros o vehículos estarán disponibles durante las jornadas de las entregas de los kits con una frecuencia mensual, lo que quiere decir que se realizara: una entrega cada mes para un total de 6 entregas.
Los vehículos deben de tener toda la documentación legal al día, y deben de tener la póliza de amparo a terceros y los respectivos conductores carnet de manipulación de alimentos.

**COMPONENTE AMBIENTAL:**

Para la operación del plan de manejo ambiental se contempla que al momento de las entregas (refrigerios, paquetes y demás) en cada barrio y/o vereda del municipio, se realice también la recolección por parte del Contratista del material de embalaje debidamente clasificado para su recuperación industrial, mitigando así el impacto ambiental que puedan generar los empaques utilizados.

**ATENCION PSICOSOCIAL:**

La atención psicosocial en los adultos mayores tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida, promover la salud mental y mitigar la presencia de pensamientos disfuncionales que afecten a los adultos mayores o puedan dar origen a comportamientos asociados a trastornos depresivos, ansiosos o de control de impulsos. Por otro lado, se debe realizar la aplicación de estrategias de rehabilitación cognitiva, inteligencia emocional y manejo del estrés con el fin de fomentar una construcción social del adulto mayor como sujeto de derecho, conocedor y participante activo de la política pública. La estrategia está plasmada en la meta del Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023

"CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA".

**ATENCION INTEGRAL.**

La importancia de la atención integral que está conformado por la atención físico-recreativo, terapéutico, sociocultural, psico-educativo brinda una función en cuanto a mejorar el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores lo cual permite mejorar la calidad de vida de ellos. Por eso se ve la necesidad para garantizar el funcionamiento a través de un equipo interdisciplinario.

**ATENCIÓN EN RECREACIÓN, DEPORTE, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.**

Realizar actividades de promoción y conservación de tradiciones culturales (clases de danzas dos veces por semana, realizar concurso de cuento, poesía, trovas) Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad. Estas actividades serán realizadas de acuerdo con el cronograma de actividades que se realiza en cada uno de los puntos de encuentro durante la ejecución del programa.

**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**

Esta actividad pretende promover y fortalecer la solidaridad intergeneracional es un elemento clave para el desarrollo económico y social de los pueblos. Una sociedad para todas las edades exige el reconocimiento explícito de la importancia decisiva que tienen las relaciones y la cooperación intergeneracional a nivel de familia y sociedad, siendo además un requisito para la cohesión social. La idea surge como forma para concientizar a la población de la importancia que tienen nuestros mayores en la sociedad. Debemos de colaborar con ellos e intentar hacer que sean felices y fomentar una sociedad más integradora y sociable con las personas mayores

Para estas actividades se requiere de transporte para ir de un lugar a otro el cual deberá tener toda la documentación legal vigente y las pólizas a tercero vigente para el momento del evento en diferentes ocasiones, contratación de la logística requerida, decoración de los escenarios, refrigerios y diferentes premiaciones para las actividades recreativas realizadas en los encuentros, incluir los gastos de ingresos a diferentes sitios determinados en la propuesta presentada para cada uno de los encuentros intergeneracionales. Estos pueden sitios de recreación deportivos y culturales.

En el desarrollo del contrato se realizarán cuatro encuentros intergeneracionales:

**DIA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR.**



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

Se conmemora el 1 de octubre, para destacar el cambio demográfico que está sufriendo la población mundial y la necesidad de crear nuevas políticas y programas que beneficien a los miembros de la tercera edad.

Esta celebración fue promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde el año 1991 y tiene como objetivo promover políticas y programas públicos centrados en las personas de la tercera edad para que estas permanezcan mucho más tiempo, activas dentro de la sociedad

Este día se llevará a los ADULTOS MAYORES a un día de esparcimiento y recreación el cual incluirá personal recreacionista y turístico, transporte ido y regreso, merienda y refrigerio, almuerzo e hidratación, para esta actividad se requiere de coordinar con la dirección Administrativa de programas sociales.

**DIA DEL COLOMBIANO DE ORO**

De acuerdo con la ley 1091 de 2006 establece en su Artículo 6°. Día del Colombiano de Oro. Se declara el día 24 de noviembre de cada año, como el Día del Colombiano de Oro. Durante este día, los departamentos, distritos y municipios programarán y realizarán diferentes actividades de promoción, participación, recreación e integración social para los beneficiarios del programa.

Se realizará de acuerdo con el cronograma y lineamientos establecido por la Gobernación Del Tolima. Esta celebración se realizará en el sitio convenido con el supervisor del contrato, donde se harán 10 rifas a adultos mayores.

**DIA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA**

De acuerdo con LEY 271 DE 1996, marzo 7 "Por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado". En Colombia se realiza la celebración el último domingo del mes de agosto.

para esta actividad se requiere de coordinar con la dirección Administrativa de programas sociales la celebración "VIEJOTECA" alusiva a década de los 60-70-y 80, en la cual el operador debe coordinar con el supervisor del contrato todo lo relacionado a esta actividad.

**DIA DEL NO AL MALTRATO DEL ADULTO MAYOR**

Actividad en la cual se hará una marcha, por las principales calles del ESPINAL, donde los 200 adultos mayores del programa portaran una camiseta con mensajes alusivos a "el no maltrato y abandono social del adulto mayor. para esta actividad se requiere de coordinar con la dirección Administrativa de programas sociales.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

**OBJETO PARA CONTRATAR:**

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DÍA DEL PROGRAMA ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS PARA LOS ADULTO MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.

**ALCANCE:**

1. Recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia posible en los adultos mayores.
2. Promover buenas prácticas y hábitos alimentarios.
3. Retrasar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
4. Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:**

| UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 50 19 26 00 | ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS |
| 85 15 16 00 | ASUNTOS NUTRICIONALES |
| 90 10 16 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 85 15 15 00 | TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS |
| 90 10 15 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 50 19 27 00 | PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS |
| 93 14 15 00 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 81 14 16 00 | MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| 80 11 15 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| 80 11 16 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 87 15 71 00 | PLANEACCION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS |
| 48 10 16 00 | EQUIPOS PARA PREPARADOS EN ALIMENTOS |
| 93 13 16 00 | PLANEACCION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMIMENTOS Y NUTRICION. |

**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

La administración municipal con el programa de adultez plena con goce de derechos busca crear espacios que permitan durante el día mediante la prestación de servicios y atención de las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor dependiente, promover su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

El servicio de Centro Día debe ofrecer una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible la autonomía personal y con esto apoyar a las familias o cuidadores. En particular, el programa cubre, desde un enfoque psico-social, atención primaria en salud, prevención para la promoción de la autonomía, atención asistencial y personal, usos del tiempo a través de los emprendimientos productivos, apoyo y seguimiento nutricional, entre otras actividades y servicios.

Este programa tendrá cobertura en el área urbana y rural del municipio de el Espinal y corregimiento de chicoral con diferentes puntos de funcionamiento en donde el operador deberá gestionar el préstamo ante las diferentes entidades e instituciones.

**Espinal:** INSTALACIONES DEL CENTRO DIA SANJOSE
**Corregimiento de chicoral**: INSTALACIONES polideportivo JUSTO GUZMAN OLAYA
**Vereda La caimanera**: INSTALACIONES Escuela san Antonio sede Colegio San Isidoro
**Vereda Dindalito centro:** INSTALACIONES Escuela San Francisco sede Colegio san Francisco.

Para el desarrollo de las actividades, componentes y el suministro del apoyo nutricional, en el área rural el operador debe proveer el espacio físico, con fácil accesibilidad para los beneficiarios y contar con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la norma, y certificados de lo requerido para la atención de la población adulta mayor, de igual manera deberá proveer los vehículos destinados para el trasporte de los paquetes nutricionales y el talento humano necesario para que cada una de las actividades se realice de forma eficiente.

En el área urbana el programa del adulto mayor podrá funcionar en las instalaciones del centro día para el adulto mayor hogar san José.

En la zona rural podrá funcionar en los centros educativos del área de influencia.

**OPERATIVIDAD TECNICA DEL PROGRAMA CENTRO DIA.**

Acorde al artículo 2 de la resolución 055 de 2018 mediante el cual se modifica el

artículo 3 de la resolución 024 de 2017, para obtener la autorización de funcionamiento de un centro día el representante legal del centro deberá realizar lo siguiente:

*Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá: 1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo. 2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo*"."

Documentación y visita. El representante legal del Centro deberá presentar los siguientes documentos:

1. Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del Centro;
2. Nombre, identificación y domicilio de la representante lega/;
3. Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;
4. Plano o croquis a escala de todas las dependencias;
5. Documento en el que manifieste que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia,
6. Certificación de las condiciones eléctricas y de gas del inmueble, emitida por un instalador autorizado, según el caso;
7. Identificación del director responsable con copia de su título de formación tecnológica o profesional, carta de aceptación del cargo y horario en que se encuentra o se encontrará en el establecimiento;
8. Planta del personal con que funciona o funcionará el Centro y sistema de turnos.
9. Reglamento interno del establecimiento en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del usuario, así como formulario o documento donde conste que cada usuario conoce y se compromete a cumplir sus derechos y deberes;
10. Plan de evacuación ante emergencias;
11. Libro foliado para sugerencias o reclamos.

La secretaría de salud municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante dentro del término de un (1) mes, contado a partir de /a radicación de la solicitud por parte del representante legal. En caso de que considere que la información es insuficiente requerirá, dentro del mismo plazo, la información complementaria, otorgando al efecto el plazo máximo de un (1) mes. De no atenderse el requerimiento, se expedirá acto administrativo ordenando el archivo del expediente, en los términos del inciso 4 del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Una vez recibida la información

complementaria y de considerarla suficiente, la secretaría de salud programará y ejecutará la visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes. Parágrafo. La secretaría de salud municipal o distrital brindará, por solicitud de los Centros, asistencia técnica que oriente el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales".

***Para dar funcionamiento a centro día del Municipio del Espinal el operador o contratista debe de garantizar la operatividad de acuerdo con los parámetros establecidos según la Resolución 055 de 2018 en su Anexo Técnico - 1. REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS.***

**Nota:** Estos requisitos deben ser entregados en lo trascurrido del periodo de 10 días hábiles contados desde la firma del acta de inicio del contrato.

Para la manipulación, bodegaje y almacenamiento de los alimentos el operador dispondrá del sitio y se encargará que cumpla con los requisitos exigidos por la ley para el adecuado manejo y manipulación, garantizando la inocuidad de los alimentos a entregar dentro del paquete alimentario.

El bodegaje y almacenamiento de los kits nutricionales será en EL MUNICIPIO DEL ESPINAL. El cual debe de contar con el concepto higiénico sanitario emitido por el ente competente de la Secretaría de Salud De La Gobernación Del Tolima con fecha de expedición no inferior a 3 meses del presente año.

**COMPOSICION DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS**

Los cálculos calóricos están basados en los requerimientos calórico de calorías y nutrientes según Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF para el grupo edad de 50 a 74 años, se ofrecerá los 3 tiempos de alimentos con un aporte calórico de 1871 calorías teniendo en cuenta la contingencia COVID 19, aplicando la medida de protección y distanciamiento social, se realizará un paquete alimentario mensual que aporte los siguientes requerimientos nutricionales:

**APORTES CALÓRICO Y NUTRICIONAL REQUERIDO PARA ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS DEL HOGAR CENTRO DÍA SAN JOSÉ-**

Los cálculos calóricos están basados en los requerimientos calórico de calorías y nutrientes según Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF para el grupo edad de 50 a 74 años se ofrecerá los 3 tiempos de alimentos con un aporte calórico de 1871 calorías teniendo en cuenta la contingencia COVID 19, aplicando la mediad de protección y distanciamiento social se realizará un paquete alimentario mensual que aporte los siguientes requerimientos nutricionales:

VCT 2421 CALORIAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| PROTEINA | 15 | 90 | 363 |
| GRASA | 30 | 80 | 726 |
| | | | |
| CARBOHIDRATOS | 50 | 302 | 1210 |

MINUTA PATRON ICBF –

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Kcal | Proteína | Lípidos | CHO | Calcio | Hierro | Zinc |
| TOTAL, DIARIO PROMEDIO | | g | g | g | mg | Mg | mg |
| MINUTA PATRÓN | 2421 | 86,1 | 78,8 | 321,0 | 820,0 | 18,4 | 3,0 |
| RECOMENDACIONES DIARIAS (18-49 AÑOS 11 MESES) | 2373 | 62 | 79,2 | 332,0 | 800,0 | 14,0 | 7,5 |
| % ADECUACIÓN | 102,0% | 103,4% | 99,6% | 97,6% | 102,0% | 131,1% | 39,6% |

**MINUTA PATRON** los requerimientos calóricos calculados se entregar un paquete alimentario listo para preparar y el cual está compuesto por alimentos semi perecedero y no perecederos- el paquete alimentario cumplirá los requerimientos calóricos establecidos el cual se suministra los siguientes alimentos y el paquete.

**ENTREGA DE 1200 PAQUETES ALIMENTARIOS**

Una vez seleccionado los beneficiarios del programa se realizará la primera entrega de los primero 200 kit nutricionales. Las siguiente 4 entregas se realizarán la última semana de cada mes, la última entrega se realiza una vez se culmine todas las actividades de atención integral y finalización del programa. Para un total de 6 entregas durante la ejecución del Programa.

| ÍTEM | COMPONENTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Azúcar Morena | 2 | Libra |
| 2 | Café | 1 | Libra |
| 3 | Frijol Cargamanto | 2 | Libra |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Aceite Vegetal en Envase Plástico | 1 | Litro |
| 5 | Leche en Polvo Entera* 400gr | 3 | Unidades |
| 6 | Lentejas | 3 | Libras |
| 7 | Harina de Maíz | 2 | Libra |
| 8 | Panela 250 gr | 5 | Unidades |
| 9 | Lomo de Atún 170 gr en aceite | 5 | Latas |
| 10 | Arroz | 12 | Libras |
| 11 | Chocolate con Azúcar | 1 | Libra |
| 12 | Sal | 1 | Libra |
| 13 | Harina de Trigo Fortificada | 2 | Libra |
| 14 | Huevo de gallina AA | 30 | Unidad |
| 15 | Pasta de Tipo Espaguetis | 2 | libra |

| **OTROS ITEMS PARA LA ENTREGA DE KIT NUTRICIONALES** | | |
|---|---|---|
| ITEM | CANTIDAD | NUMERO DE VECES |
| TRANSPORTE | DOS (2) CARROS | DURANTE LA EJECUCION DE 6 ENTREGAS |
| REPARTIDORES | CUATRO (4) BACHILLERES) | DURANTE LA EJECUCION DE 6 ENTREGAS |
| BODEGA DE ALMACENAMIENTO | UNA (01) | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| EMPAQUE | MIL DOSCIENTOS (1200) | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO |

MINUTA PATRON ICBF –

Los requerimientos calóricos para los refrigerios que se entregaran dos veces por semanas están incluidos en el cálculo diario de 2421calorias.

**REFRIGERIO E HIDRATACION PARA LA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES.**



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

Los refrigerio e hidratación serán entregado dos veces en la semana a cada adulto mayor beneficiario del programa, durante la realización de las actividades de atención integral. Para un total de **400** refrigerios entregados en cada semana. en el mes serán entregados **1600** refrigerios durante los 5 meses deberán ser entregados **8000** refrigerios estos refrigerios serán entregados de acuerdo con la minuta patrón dada por el nutricionista del operado.

**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA CONSTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

**TALENTO HUMANO**

| PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL Y/O LABORAL. | ESPERICIENCIA ESPECIFICA | PERSONAL |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR O COORDINADOR | Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con una experiencia laboral de 36 meses después de haber expedido su tarjeta profesional en atención a programas dirigidos a la población adulto mayor. | experiencia especifica de un año como coordinador o director de centros vida o centros de atención del adulto mayor<br>El coordinador debe de acreditar los cursos o diplomados en atención de la emergencia o primero respondiente con un mínimo de 40 horas en intensidad. Atención integral a el adulto mayor con una intensidad maxima de 160 horas. | **1** |
| NUTRICIONISTA | Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con una experiencia de 6 años después | Mínimo 2 años de experiencia especifica realizando programas de valoración y/o nutrición para los adultos mayores. | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de expedida su tarjeta profesional. | | |
| MEDICO | profesional de la salud, Responsable de la valoración de la salud al ingreso y terminación del programa de cada adulto mayor, ciencias de la salud con una experiencia laboral de 36 meses después de haber expedido su tarjeta profesional en atención a programas dirigidos a la población adulto mayor. | 12 meses de experiencia especifica en atención y valoración de adultos mayores en programas de dentro vida. | **1** |
| FISIOTERAPEUTA | profesional de la salud, Responsable de la valoración en las patologías y enfermedades derivadas del envejecimiento. Con una experiencia laboral de 12 meses después de expedida su tarjeta profesional. | Experiencia especifica de 12 meses en atención y valoración de adultos mayores | **1** |
| SERVICIOS GENERALES. | 2 personas con titlo de bachiller Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro hogar san José. En este caso 1 para el centro día del Espinal y 1 para los puntos habilitados en el área rural y corregimiento de chicoral.. | Un año de experiencia | **2** |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | Profesional o técnico laboral en auxiliar en enfermería, con una experiencia de un año después de la expedición de la tarjeta profesional | Acreditar 12 meses experiencia en atención al adulto mayor. acreditar los cursos o diplomados en atención de la emergencia o primero respondiente con un mínimo de 40 horas en intensidad. | **3** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Atención integral a el adulto mayor con una intensidad máxima de 160 horas. | |
| INSTRUCTOR DE DEPORTES | Técnico o tecnólogo con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social con dos años experiencia después de título profesional | Experiencia especifica de un año como instructor de actividades físicas para adultos mayores | **2** |
| PSICOLOGO | 2 profesionales del área de psicología con experiencia laboral de 36 meses a partir de la expedición de la matricula profesional | 12 meses de experiencia especifica en atención integral de adultos mayores o programas sociales. | **2** |
| TRABAJADORA SOCIAL - | **2** personas profesionales en trabajo social con experiencia laboral de experiencia de 36 meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Experiencia especifica de un año en interacción social y en actividades cognitivas para los adultos mayores. | **2** |
| DANZA | 2 personas técnicas o licenciadas en el área de educación con énfasis en arte música o folklor, con mínimo 2 años de experiencia profesional a partir de la expedición del titulo | Experiencia especifica de un año en talleres o programas de danza dirigidos a los adultos mayores | **2** |
| TALLERISTA | Bachiller, técnico o tecnólogo. | con experiencia de dos años relacionada en MANUALIDADES | **1** |
| DOCENTE EN SISTEMAS | profesional, Técnico o tecnólogo en sistemas o relacionados. | con experiencia relacionada de dos años a partir de su título profesional, formación de personas adultas | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ORIENTADOR | 1 persona responsable del cuidado infraestructura física y equipamiento del Centro. Responsable de Ejercer la vigilancia y protección de bienes, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su trabajo | Bachiller con experiencia mínima de 12 meses realizando actividades de vigilancia | **1** |

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
7. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio.
8. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

**CENTRO DÍA.**

1. Realizar la entrega previa del cronograma de actividades de atención integral, y cronograma de fechas y de rutas de cada una de la entrega de los kits nutricionales.
2. Entregar 200 KITS nutricionales a nivel domiciliario de manera mensual por cinco (5) meses a cada beneficiario del programa con sus respetivas bolsas ecológicas de presentación con los logos institucionales de la Administración Municipal de acuerdo con el cronograma y base datos expedida por la Dirección Administrativa De Programas Sociales (el Contratista asume la adquisición, transporte, bodegaje y almacenamiento en condiciones sanitarias adecuadas y la entrega en cada uno de los kit nutricionales en los barrios y veredas del municipio de El Espinal).
3. Para la entrega de los kits nutricionales el transporte estará a cargo del contratista para lo cual deberá tener distintivo de la Alcaldía de manera que se identifique el nombre del programa que se está ejecutando.
4. Garantizar el bodegaje y almacenamiento de los kits nutricionales en las condiciones sanitarias adecuadas y la distribución para las zona urbana y rural del municipio.
5. El contratista se obliga a entregar los Kit nutricionales a nivel domiciliario tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Espinal.
6. Presentar un informe de cada una de las entregas de los kits nutricionales anexando los respectivos videos y registros fotográficos donde se evidencien y documenten las etapas de las entregas con la respetiva planilla suscrita por el beneficiario del programa.
7. Informar de manera oportuna cualquier novedad por causal de retiro a la Dirección Administrativa De Programas Sociales para realizar su debido reemplazo.
8. Para avalar cada factura, el operador deberá presentar un informe discriminando cada una de las actividades y proceso a la fecha de entrega desarrollados, en medio físico y magnético con los soportes de la población atendida y demás información pertinente.
9. En caso de cambios del personal profesional o personal de apoyo en el programa el operador deberá de informar a la supervisora del programa mediante oficio los cambios a realizar y anexar las hojas de vida cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual.
10. Entregar los kits nutricionales con las cantidades de los productos establecidos y las características exigidas de calidad y de largo periodo de vencimiento.
11. Entregar un informe mensual de manera detallada de cada una de las actividades de atención integral desarrolladas en los diferentes puntos de encuentro con soportes como: planillas de asistencia y registro fotográfico.
12. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.
13. Realizar la evaluación médica (salud física y mental) de cada beneficiario

al ingreso y terminación del programa.
14. Realizar la valoración nutricional a cada beneficiario al momento del ingreso y terminación del programa.
15. Realizar la valoración psicológica a cada beneficiario al momento del ingreso, seguimiento mensual y terminación del programa.
16. Realizar la valoración por fisioterapia a cada beneficiario al momento del ingreso, seguimiento mensual y terminación del programa.
17. Al finalizar el programa el operador deberá entregar de forma individualizada las carpetas de cada beneficiario con los expedientes de las intervenciones de atención integral, valoraciones y actividades ejecutadas durante la ejecución del programa.
18. Entregar con antelación a la supervisión del contrato la ruta a utilizar en cada de las entregadas e intervenciones integrales.
19. Realizar las actividades de atención psicosocial que hacen parte integral del presente contrato con sus respectivos soportes de intervención e informe de actividades desarrolladas con los adultos mayores del programa.
20. Cumplir con la ejecución de las actividades programadas con los beneficiarios en las fechas y lugares establecidos en el cronograma mensual.
21. Al finalizar el contrato Presentar un informe estadístico basado en el estado de salud, psicológico, nutricional y físico de cada adulto mayor.
22. Realizar de manera mensual un informe de entrega de refrigerios con sus respectivas planillas de evidencia y registro fotográfico, organizado por sector de intervención.
23. Rendir un informe de manera mensual de las actividades de atención primaria en salud (prevención, promoción y su remisión oportuna a los servicios de salud para la atención temprana y rehabilitación de los adultos mayores, con su respetivo formato de atención integral por área de enfermería.
24. Entregar los insumos y elementos en las cantidades establecidas para las actividades y celebraciones de manera oportuna y lugar indicado por el supervisor del contrato.
25. Entregar un informe de cada una de la celebraciones y conmemoraciones realizadas durante la ejecución del contrato con sus respetivos soportes tales como planillas de asistencia y registro fotográfico.
26. Realizar la entrega de los Incentivo lúdico cultural, en las actividades programas con su respectivo informe, registro de asistencia y registro fotográfico.
27. Hacer actividades recreativas y artísticas de acuerdo con el estado de salud de cada adulto mayor beneficiario del programa.
28. El contratista se obliga a presentar la ficha técnica de los productos entregados dentro del informe que entregará mensualmente.
29. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del contrato sin importar que algún ítem no esté descrito ni discriminado en el anexo técnico.



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

30. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato.
31. El contratista se compromete a entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de los elementos de bioseguridad, enfermería y alimenticios solicitados para el funcionamiento del centro día.
32. El contratista en el momento de finalizar el contrato deberá entregar mediante un acta las instalaciones e inventario de los equipos, muebles, enseres y otros que fueron entregados para el funcionamiento el Centro Dia hogar san José.
33. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
34. Las demás inherentes al objeto contractual.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
8. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
10. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
11. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
12. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
13. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del

elemento, descritos en los estudios y previo e invitación.
14. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
15. Entregar a la fecha de inicio del contrato mediante acta, las instalaciones e equipos.
16. Realizar los pagos en los términos convenidos.
17. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El Espinal - Tolima

**PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

**SUPERVISION.**

El contrato contará con la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la **DIRECCION ADMINISTRAIVA DE PROGRAMAS SOCIALES** y como apoyo a la supervisión la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD**.

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

El contrato contará con una supervisión que ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. Impartir

las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.

Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.

Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;

Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.

Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.

Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.

Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.

Liquidar el contrato.

Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL adelantará un proceso de LICITACION PUBLICA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo

regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la de LICITACIÓN PÚBLICA, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Licitación Pública y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($685.244.700) M/CTE**. el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

**JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR**

La administración municipal para determinar el costo de cada uno de los componentes, realizo el costeo de los ítems a través de cotizaciones, el cual se tomo como base el valor menor entre ellas, dejando claro que en especial el suministro de los kits alimentarios que fueron tomados del sistema de información de precios "SIPSA" de la página de la DANE de la semana del 23 de abril al 29 de abril de 2022 - DANE SIPSA. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/mayoristas-boletin-semanal-1, así mismo allegaron cotizaciones, que permitió estructurar el siguiente presupuesto,

| PERSONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PERSONAL PROFESIONAL NOMINA** | **ACTIVIDADES** | **CANTIDAD DE PERSONAS** | **TIEMPO O DURACION.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR MENSUAL** | **VALOR TOTAL** |
| Auxiliares de enfermería Centro de Protección | Realizar actividades de atención primaria en salud (prevención, promoción y su remisión oportuna a los servicios de salud para la atención temprana y rehabilitación ) dos veces por semana teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad .<br>Detección precoz y prevención de los problemas sociales que dificulten la integración social de las personas mayores por medio de una escala de actitudes del adulto mayor<br>Realizar actividades de promoción, prevención y estimulación de la salud mental desde un enfoque transversal teniendo en cuenta la trilogía conductual de los adultos mayores (emoción, pensamiento, acción)<br>Realizar actividades físicas y recreativas (Rumba terapia, ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio) dos veces por semana, por medio de ejercicios de bajo impacto, con el fin de fortalecer la coordinación, la fuerza, la resistencia y el equilibrio en el adulto mayor para evitar el deterioro físico. Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad<br>Realizar actividades de promoción y conservación de tradiciones culturales (clases de danzas dos veces por semana, realizara concurso de cuento, poesía, trovas) Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad | 3 | 5 | $ 1.500.000 | $ 4.500.000 | $ 22.500.000 |
| Servicios generales | Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro hogar san jose. En este caso 1 para el centro día del Espinal y 1 para los puntos habilitados en el área rural y corregimiento de chicoral | 2 | 5 | $ 1.300.000 | $ 2.600.000 | $ 13.000.000 |
| Docente area de de deportes | Realizar actividades físicas y de interacción social a los adultos mayores | 2 | 5 | $ 1.450.000 | $ 2.900.000 | $ 14.500.000 |
| Coordinador o director | realizar la coordinación, general, vigilar y revisar cada una de las actividades, ayudar al cumplimiento del cumplimiento del contrato , sera el resposable de todo el | 1 | 5 | $ 4.300.000 | $ 4.300.000 | $ 21.500.000 |
| DOCENTE EN SISTEMAS | Realizar capacitaciones tres (03) vez a la semana en los temas relacionados Manejo del computador y Uso de Internet" | 1 | 5 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 6.500.000 |
| Tecnico en en artes, musica, folclor, | realizar y cordinar las actividades de arte, musica , danzas y demas para los dias que los adultos mayores esten en los diferentes encuentros y las ademas encargadas por la coordinación general | 2 | 5 | $ 1.400.000 | $ 2.800.000 | $ 14.000.000 |
| Psicologa | Realizar la valoración COGNITIVA Y PSICOAFECTIVA mediante el uso de los test MINIMENTAL (para evaluar el estado cognitivo y mental de los adultos mayores) y el índice de BARTHEL (para la valoración funcional del adulto mayor, permitiendo determinar el grado de dependencia o la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas cotidianas) a los 200 adultos mayores al momento de ingreso al programa, realizar el respectivo seguimiento mensual a las actitudes, aptitudes y áreas de desempeño social y comportamental durante la ejecución del contrato y al finalizar el programa hacer entrega del diagnóstico e informe de los mismos. Toda esta documentación (como formatos de valoraciones y novedades deben de ir en una carpeta individual por cada adulto mayor) Todo esto basado en la Resol. 055 de 2018 | 2 | 5 | $ 1.600.000 | $ 3.200.000 | $ 16.000.000 |
| Fisoterapeuta | Realizar la valoración FISICA a los 200 adultos mayores al momento de ingreso al programa, realizar el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato y al finalizar el programa hacer entrega del diagnóstico e informe de los mismos. toda esta documentación (como formatos de valoraciones y novedades deben de ir en una carpeta individual por cada adulto mayor) Todo esto basado en la Resol. 055 de 2018 | 1 | 5 | $ 2.400.000 | $ 2.400.000 | $ 12.000.000 |
| Tallerista | Realizar las actividades , previstas para las cativdades establecidadas de proyectos productivos manualidades y demas que correponden al area | 1 | 5 | $ 2.200.000 | $ 2.200.000 | $ 11.000.000 |
| Medico General | VALORACION MEDICA (MEDICO GENERAL) Realizar la valoración MEDICA a los 200 adultos mayores al momento de ingreso al programa, realizar el respectivo seguimiento mensual durante la ejecución del contrato con su respectivo informe mensual y al finalizar el programa hacer entrega del diagnóstico e informe nutricional del estado en que termina el programa el adulto mayor. toda esta documentación (como formatos de valoraciones y novedades deben de ir en una carpeta individual por cada adulto mayor) Todo esto basado en la Resol. 055 de 2018 | 1 | 2 | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 | $ 12.000.000 |
| orientador | verificar y establecer las diferentes actividades de atencion y seguidad del entorno , que se tienen durante todos los encuentros con los adultos mayores y las requeridas por la coordinación del mismo | 1 | 5 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 6.500.000 |
| Trabajadora social | Realizar la verificación de los documentos de cada uno de los adultos mayores que se postulan para ingresar al programa de acuerdo con los requisitos y la lista de cheque establecida. ( Fotocopia de la cedula del adulto mayor, sisben, adrees de salud, formulario de inscripcion debidamente diligenciado) documentación que será revisada, de acuerdo por equipo de trabajo social y luego validada en los sistemas de información del Gobierno Nacional.<br>Realizar las visitas socioeconómica a cada una de los adulto mayores que se postularon para hacer parte del programa (documentación que será revisada, de acuerdo a la visita socioeconómica por equipo de trabajo social y luego validada en los sistemas de información del Gobierno Nacional). | 2 | 5 | $ 2.250.000 | $ 4.500.000 | $ 22.500.000 |
| Nutricionista | Realizar la valoración NUTRICIONAL a los 200 adultos mayores al momento de | 1 | 2 | $ 4.000.000 | $ 4.000.000 | $ 8.000.000 |
| **VALOR TOTAL NOMINA DEL PERSONAL:** | | | | **$ 31.000.000** | **$ 42.000.000** | **$ 180.000.000** |

| SUMINISTRO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS - ENTREGABLES KITS | | | | | COTIZACION No.03 | | |
| | DESCRIPCION | CANTIDAD | MEDIDA | ENTREGAS | VALOR UNITARIO | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL |
| Kits uniformes( sudadera- camibuso- pantaloneta-gorra-medias- tenis- recipient de agua-toalla- tula | Sudadera de color verde esmeralda con el respectivo logo bordado de la administración municipal tipo tela impermeable | 200 | UNIDAD | 1 | $ 100.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 |
| | Camibuso: color blanco con bordes amarillo y verde esmeralda en mangas y cuello con los logos bordados de la administración municipal y nombre del programa | 200 | UNIDAD | 1 | $ 37.000 | $ 7.400.000 | $ 7.400.000 |
| | Gorra:Tipo maya, color verde esmeralda con el respectivo logo en trasfer de la administración | 200 | UNIDAD | 1 | $ 23.000 | $ 4.600.000 | $ 4.600.000 |
| | Medias: Color blanco tipo algodón | 200 | UNIDAD | 1 | $ 12.000 | $ 2.400.000 | $ 2.400.000 |
| | calzado: tipo tenis sport color blanco en cuero | 200 | UNIDAD | 1 | $ 54.000 | $ 10.800.000 | $ 10.800.000 |
| | Recipiente: Termo plástico para agua de 500ml personalizado | 200 | UNIDAD | 1 | $ 27.000 | $ 5.400.000 | $ 5.400.000 |
| | Tula deportiva en tela impermeable con respectivos logos en trasfer , programa y administración municipal | 200 | UNIDAD | 1 | $ 30.000 | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 |
| | toalla personalizada en algodón de 40 cm de ancho x 30 cm de largo con logos de la administración Municpal y programa. | 200 | Unidad | 1 | $ 32.000 | $ 6.400.000 | $ 6.400.000 |
| VALOR TOTAL DE KIT DE UNIFORMES Y ELEMENTOS : | | | | | $ 315.000 | $ 63.000.000 | $ 63.000.000 |
| KIT PROYECTOS PRODUCTIVOS | | | | | | | |
| | DESCRIPCION | CANTIDAD | MEDIDA | ENTREGAS | VALOR UNITARIO | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL |
| Entrega kit , Actividades productivas Fortalecimiento socio empresarial como herramienta terapéutica. la elaboración bolsas de Regalo | 50 hojas de papel regalo | 10000 | UNIDAD | 1 | $ 1.800 | 18.000.000 | 18.000.000 |
| | 1 tijera punta roma | 200 | UNIDAD | 1 | $ 2.801 | 560.200 | 560.200 |
| | apliques de diseño | 200 | UNIDAD | 1 | $ 12.000 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| | 2 rollo de cordon surtido de colores x 30 metros | 400 | UNIDAD | 1 | $ 21.000 | 8.400.000 | 8.400.000 |
| | 10 cintas decorativas rollo de colores surtidos (1,5cmx92m - 4cm x 49m) | 2000 | UNIDAD | 1 | $ 9.800 | 19.600.000 | 19.600.000 |
| | 1 lapices mina negra | 200 | UNIDAD | 1 | $ 2.960 | 592.000 | 592.000 |
| | carton cartulina pliegos | 1000 | UNIDAD | 1 | $ 2.960 | 2.960.000 | 2.960.000 |
| | perforadora de pinza | 200 | UNIDAD | 1 | $ 21.000 | 4.200.000 | 4.200.000 |
| | pegamentos en barra liquida | 400 | UNIDAD | 1 | $ 20.000 | 8.000.000 | 8.000.000 |
| | papel periodico | 1000 | UNIDAD | 1 | $ 1.100 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| | fomy diferentes colores | 1000 | UNIDAD | 1 | $ 9.500 | 9.500.000 | 9.500.000 |
| | Escarcha diferentes colores | 1000 | UNIDAD | 1 | $ 3.000 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| | 1 reglas plasticas de 30cm | 200 | UNIDAD | 1 | $ 3.800 | 760.000 | 760.000 |
| VALOR TOTAL KIT PROYECTOS PRODUCTIVOS | | | | | 111.721 | 79.072.200 | 79.072.200 |

| KIT NUTRICIONAL | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | COMPONENTE O PRODUCTO | CANTIDAD | MEDIDA | BENEFICIARIOS | ENTREGAS | VALOR UNITARIO | VALOR MENSUL | VALOR TOTAL |
| PAQUETE KIT NUTRICIONAL | Azúcar Morena | 2 | LIBRAS | 200 | 6 | $ 3.520 | $ 8.448.000 | $ 8.448.000 |
| | CAFÉ MOLIDO | 1 | LIBRA | 200 | 6 | $ 12.600 | $ 15.120.000 | $ 15.120.000 |
| | FRIJOL CARGAMENTO | 2 | LIBRAS | 200 | 6 | $ 5.090 | $ 12.216.000 | $ 12.216.000 |
| | Aceite Vegetal en Envase Plástico | 1 | LITRO | 200 | 6 | $ 9.500 | $ 11.400.000 | $ 11.400.000 |
| | Leche en Polvo Entera* 400gr | 3 | UNIDADES | 200 | 6 | $ 21.111 | $ 75.999.600 | $ 75.999.600 |
| | Lentejas | 3 | LIBRAS | 200 | 6 | $ 2.881 | $ 10.371.600 | $ 10.371.600 |
| | Harina de Maíz | 2 | LIBRAS | 200 | 6 | $ 1.646 | $ 3.950.400 | $ 3.950.400 |
| | Panela 250 gr | 5 | UNIDADES | 200 | 6 | $ 1.000 | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 |
| | Lomo de Atún 170 gr en aceite | 5 | LATAS | 200 | 6 | $ 5.313 | $ 31.878.000 | $ 31.878.000 |
| | Arroz | 12 | LIBRAS | 200 | 6 | $ 1.720 | $ 24.768.000 | $ 24.768.000 |
| | Chocolate con Azúcar | 1 | LIBRA | 200 | 6 | $ 6.150 | $ 7.380.000 | $ 7.380.000 |
| | Sal | 1 | LIBRA | 200 | 6 | $ 820 | $ 984.000 | $ 984.000 |
| | Harina de Trigo Fortificada | 2 | LIBRAS | 200 | 6 | $ 1.452 | $ 3.484.800 | $ 3.484.800 |
| | Huevo de gallina AA | 30 | UNIDADES | 200 | 6 | $ 533 | $ 19.188.000 | $ 19.188.000 |
| | Pasta de Tipo Espaguetis | 2 | LIBRAS | 200 | 6 | $ 3.809 | $ 9.141.600 | $ 9.141.600 |
| VALOR TOTAL DE KIT NUTRICIONAL | | | | | | $ 77.145 | $ 240.330.000 | $ 240.330.000 |
| ENTREGA DE KIT NUTRICIONAL | | | | | | | | |
| | DESCRIPCION | CANTIDAD | MEDIDA | BENEFICIARIOS | ENTREGAS | VALOR UNITARIO | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL |
| LOGISTA ( ENTREGA DOMICILIARA DE LOS KIT NUTRCIONALES) | TRANSPORTE | 2 | unidad | 200 | 6 | 900.000 | 1.800.000 | 10.800.000 |
| | REPARTIDORES | 4 | unidad | 200 | 6 | 60.000 | 240.000 | 1.440.000 |
| | BODEGA DE ALMACENAMIENTO | 1 | unidad | 200 | 6 | 1.400.000 | 1.400.000 | 8.400.000 |
| | EMPAQUE | 1200 | unidad | 200 | 6 | 3.500 | 4.200.000 | 4.200.000 |
| VALOR TOTAL ENTREGA DE KIT NUTRCIONALES | | | | | | 2.363.500 | 7.640.000 | 24.840.000 |
| REFRIGERIOS | | | | | | | | |
| | DESCRIPCION | CANTIDAD | MEDIDA | BENEFICIARIOS | ENTREGAS | VALOR UNITARIO | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL |
| REFRIGERIOS | REFRIGERIOS 2 veces x semana ( 400) REFIGERIOS Y 1600 REFRIGERIOS EN EL MES PARA UN TOTAL DE ( 8000) unidades) en 5 meses. | 8000 | UNIDAD | 200 | 40 | $ 6.000 | $ 48.000.000 | $ 48.000.000 |
| VALOR TOTAL DE REGRIERIOS | | | | | | $ 6.000 | $ 48.000.000 | $ 48.000.000 |

| ENCUENTROS INTERGERACIONALES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BENEFICIARIOS | VALOR UNITARIO | VALOR EVENTO | VALOR TOTAL DEL EVENTO |
| Conmemoración del **DIA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA**: celebración "VIEJOTECA" alusiva a década de los 60-70-y 80 | 1. La celebración incluye: 1. lugar de evento: debe ser un lugar amplio de libre esparcimiento garantizando PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD 2. transporte de 3 buses: ida y regreso al punto de encuentro 3. Sonido, instalación y adecuación del sistema de sonido convencional suficiente | 1 vez | UNIDAD | 200 | 10.000 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | | 1 vez | UNIDAD | 200 | 9.000 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| | | 1 vez | UNIDAD | 200 | 1.100.000 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| | 4. fuente de luces: estructura de luces en aluminio tipo fuente 8 pares led multicolor, laser de 4 chorros, 4 cabezas robóticas, luz uv, efectos de colores, 2 cámaras de humo y 4 disparos cañón ventury de confite | 1 vez | UNIDAD | 200 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 |
| | 5. Decoración: De acuerdo a la temática del evento (viejo teca), manteles, centros de mesa, tapas de manteles, forros de sillas | 1 vez | UNIDAD | 200 | 1.100.000 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| | 6. Almuerzo: pechuga a la plancha de 250gr bañada en salsa de champiñones, arroz blanco, papas a la francesa y limonada | 1 vez | UNIDAD | 200 | 18.000 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| | 7. Hidratación: 20 de pacas de agua de 25 unidades x 200ml | 1 vez | UNIDAD | 200 | 120.000 | 120.000 | 120.000 |
| | 8. Reconocimiento: al rey y la reina del baile (2 Bonos de $ 300.000 | 1 vez | UNIDAD | 2 | 300.000 | 600.000 | 600.000 |
| | | VALOR TOTAL | | | $ 3.957.000 | $ 11.620.000 | $ 11.620.000 |

| | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BENEFICIARIOS | VALOR UNITARIO | VALOR EVENTO | VALOR TOTAL DEL EVENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| "DIA DEL NO AL MALTRATO DEL ADULTO MAYOR" 15 de junio de 2022. se realizará una marcha, por las principales calles del ESPINAL. Donde los 200 adultos mayores del programa llevaran una camiseta cuello redondo con un mensaje alusivo a "el no maltrato y abandono social del adulto mayor. | Refrigerio: croissant de pollo con un jugo de caja de 200ml | 1 | UNIDAD | 200 | 5.000 | 1000000 | 1000000 |
| | Bombas y decoraciones | 1 | UNIDAD | 250 | 150 | 37500 | 37500 |
| | Sonido móvil para acompañamiento de la marcha con 2 cabinas y micrófono | 1 | UNIDAD | 1 | 1.000.000 | 1000000 | 1000000 |
| | Pasacalles: medidas de 4m largo x 1 mts de ancho cada pasa calle con su respetivo mensaje y motivo, un animar brindano un mensaje a la comunidad sobre los derechos y deberes que tiene cada adulto mayor | 1 | UNIDAD | 4 | 200.000 | 800000 | 800000 |
| | camiseta: camisetas cuello redondo tipo algodón color blanco con mensaje alusivo de "no al maltrato al adulto mayor" | 1 | UNIDAD | 200 | 22.000 | 4400000 | 4400000 |
| | Hidratación: 15 pacas de agua de 25 unidades c/una | 1 | UNIDAD | 15 | 75.000 | 75000 | 75000 |
| | | VALOR TOTAL | | | $ 1.302.150 | $ 7.312.500 | $ 7.312.500 |

| | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BENEFICIARIOS | VALOR UNITARIO | VALOR EVENTO | VALOR TOTAL DEL EVENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD. Este día se llevará a los ADULTOS MAYORES a un día de esparcimiento y recreación el cual incluirá: personal recreacionista y turístico, transporte ida y regreso, merienda y refrigerio, almuerzo e hidratación. | Parque recreacional que cuente con zona acuática, zoológico, zonas recreativas y almuerzo y entrada | 1 | UNIDAD | 200 | 75.000 | 15000000 | 15000000 |
| | Recreacionista- guía turístico | 5 | GENERAL | 200 | 134.000 | 670.000 | 670000 |
| | transporte de 5 buses: ida y regreso con seguro de viaje para cada uno de los asistentes | 5 | UNIDAD | 200 | 1.000.000 | 5000000 | 5000000 |
| | hidratación: 15 pacas de agua de 25 unidades c/una | 15 | UNIDAD | 200 | 4000 | 800000 | 800000 |
| | Refrigerios: 200 sándwich y 200 jugos en caja de 200 ml en la mañana. | 1 | UNIDAD | 200 | 5000 | 1000000 | 1000000 |
| | | VALOR TOTAL | | | $ 1.218.000 | $ 22.470.000 | $ 22.470.000 |

| | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BENEFICIARIOS | VALOR UNITARIO | VALOR EVENTO | VALOR TOTAL DEL EVENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIA COLOMBIANO DE ORO (14 de noviembre según la ley 1091 de 2006). se realizará de acuerdo al cronograma y lineamientos establecido por la Gobernación Del Tolima. Esta celebración se realizara en el sitio convenido con el supervisor del contrato, donde se harán 10 rifas y 10 reconocimientos a adultos mayores | Mugs con foto personalizada y logos del programa y administración | 200 | UNIDAD | 200 | 10.000 | 2000000 | 2000000 |
| | Refrigerios: pincho de pollo de200 gr con papas a la francesa 100gr en su respetivo empaque individual y un jugo de caja Surtido de 200ml | 200 | UNIDAD | 200 | 6000 | 1200000 | 1200000 |
| | Hidratación: 15 pacas de agua de 25 unidades c/una | 15 | UNIDAD | 200 | 4000 | 60000 | 60000 |
| | Acompañamiento artístico: de un grupo musical de amplia trayectoria en el Municipio de El Espinal presentación de 2 horas | 1 | UNIDAD | 200 | 1.040.000 | 1040000 | 1040000 |
| | Sitio: Con capacidad para mínimo 200 personas | 1 | UNIDAD | 200 | 1.000.000 | 1000000 | 1000000 |
| | Decoración: Manteles, centros de mesa, tapas de manteles, forros de sillas para la mesa principal | 1 | UNIDAD | 200 | 1.100.000 | 1100000 | 1100000 |
| | Sonido: instalación y adecuación del sistema de sonido convencional suficiente para el evento. 2 cabinas dobles beta3, dos bajos de 18", consola de 12 canales y una potencia de 4000 w atts. | 1 | UNIDAD | 200 | 1.200.000 | 1200000 | 1200000 |
| | radios (Radio Análogo - Referencia: R-042BT -Modelo: Recargable -Bandas: Am, Fm, Sw -Dimensiones: largo21cm, ancho8.5cm, alto16cm -Nº parlantes: 1 -Potencia: 5W - Puertos: USB, MicroSD, Aux- Conexión: (cobertura aproximada 10m) -Voltaje: DC 3v (Recargable, no es eléctrico) -Tiempo de carga: Conectar máximo 3 horas -Duración de carga: Tiempo aproximado 3 horas Material: Metálico, Fibra de plástico , | 2 | UNIDAD | 200 | 40.000 | 80000 | 80000 |
| | (2) sillas mecedoras tradicional (Clásica Tamaño: Alto: 95cm – Ancho: 60cm – Largo: 120cm Materiales: Acero y cordón PVC) | 2 | UNIDAD | 200 | 135.000 | 270000 | 270000 |
| | juego de sabanas cama doble | 2 | UNIDAD | 200 | 95.000 | 190000 | 190000 |
| | (2) bonos redimibles c/u por valor de $100.000. | 2 | UNIDAD | 200 | 100.000 | 200000 | 200000 |
| | ventiladores: Cantidad de aspas 6, Modelo Ultra Silence Force Mesa, de 4 velocidades, Voltaje 120 V. | 2 | UNIDAD | 200 | 130.000 | 260000 | 260000 |
| | | VALOR TOTAL | | | $ 4.860.000 | $ 8.600.000 | $ 8.600.000 |

| TOTAL | |
|---|---|
| TOTAL PERSONAL | $ 180.000.000 |
| TOTAL SUMINISTROS SUDADERAS | $ 63.000.000 |
| TOTAL SUMINISTROS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | $ 79.072.200 |
| TOTAL SUMINISTROS VIVERES Y ABARROTES | $ 240.330.000 |
| TOTAL ENTREGA DE KITS ( LOGISTICA , TRASPORTE) | $ 24.840.000 |
| TOTAL REFRIGERIOS | $ 48.000.000 |
| TOTAL CONMEMORACION DIA DEL ADULTO MAYOR | $ 11.620.000 |
| TOTAL DIA DEL NO MALTRATO AL ADULTO MAYOR | $ 7.312.500 |
| TOTAL DIA DE LAS PERSONAS DE EDAD | $ 22.470.000 |
| TOTAL DIA COLOMBIANO DE ORO | $ 8.600.000 |
| TOTAL PROPUESTA | $ 685.244.700 |

**FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, realizara pagos, según los servicios prestados y/o actividades ejecutadas, a través de los respectivos informes de actividades realizadas durante el periodo a cobrar e informe supervisión, Previamente aprobados se debe de anexar los siguientes requisitos:

Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato.
Informe final del contrato.

Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

Certificado de contador y representante legal del pago a personal profesional, administrativo y operativo vinculado para el desarrollo del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago se deberán aportar los siguientes documentos adicionales: 1- Consignación original del pago de ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR, correspondiente al 4% del valor total del contrato. 2- Consignación original de pago de ESTAMPILLA PRO-CULTURA, correspondiente al 1% del valor total del contrato. 3- Consignación original de pago de ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION, correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)".

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015. El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en las leyes contractuales.
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para La suscripción del contrato.

**IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

| FACTORES | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Cumple/No cumple |
| Capacidad financiera | Cumple/No cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple/No cumple |

**REQUISITOS HABILITANTES**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades

respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1. Fichas técnicas de los productos con registro Invima.
2. Plan de Saneamiento Básico (Resolución 2674 de 2013)
3. Programa de BPM
4. Programa de almacenamiento de alimentos
5. Manual de bioseguridad según la contingencia covid 19.

Cronograma de capacitación para el personal especificando los siguientes temas: buenas prácticas de manufactura, plan de saneamiento básico, bioseguridad.

**PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO**

**PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS**

El contratista efectuará a todo costo la fumigación y control de insectos y roedores de las áreas asignadas en forma periódica, la primera fumigación se debe realizar al inicio de labores continuando cada mes (1) y de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaria de Salud Pública. Capítulo V Articulo 26 Decreto 2674 del 22 julio de 2013 PLAN DE SANEAMIENTO.

La propuesta debe incluir el cronograma de fumigación para la vigencia de este. Iniciado el contrato se debe presentar la hoja de vida de la empresa fumigadora, fichas técnicas de los productos a utilizar, almacenamiento de los alimentos con sus respectivos procesos, según resolución 2674, Se debe hacer llegar la certificación de la fumigación realizada indicando áreas fumigadas, insumos utilizados al supervisor del contrato.

**PROGRAMA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

El proponente debe adjuntar en su propuesta el Programa de Limpieza y Desinfección que satisfagan las necesidades del objeto del contrato. Debe contener todos los procedimientos para la limpieza y desinfección de:

• Instalaciones y planta física debe contener los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones y formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

**PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS**

Todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en las buenas prácticas de manipulación e higiénica de alimentos, en aspectos tales como salud ocupacional, atención al usuario, desarrollo humano y otros temas que fomente la capacitación técnica y formación personal.

El proponente debe presentar un plan de capacitación, con las actividades a desarrollar, que reúna los temas, subtemas, objetivos, metodología y secuencias específicas para cada ítem, teniendo en cuenta los limites críticos y las acciones correctivas a tomar según parámetros establecidos en los capítulos III y IV del Decreto 2674 del 22 de Julio de 2013.

**CONDICIONES DE IDONEIDAD Y SANIDAD**

El proponente se compromete a contratar empleados sin ANTECEDENTES JUDICIALES y les exigirá honestidad, responsabilidad, comportamiento, disciplina y excelente atención al usuario, será responsable del ingreso de las personas bajo su mando a la institución. Al inicio del contrato se deben anexar a las hojas de vida con todos los soportes.

Carnet. vigente de manipulación de alimentos, el certificado médico de idoneidad y sanidad expedido por un médico especialista en Medicina del trabajo o Salud ocupacional según la resolución 001918 de 2009 artículo 17. Para la expedición de dicho certificado se requiere tener en cuenta la toma de los siguientes exámenes de laboratorios:

Coprológico seriado.

Cultivo nasofaríngeo y KOH en uñas.

Cumplimiento con el Sistema General de Salud (EPS, ARL, AFP, Caja de compensación) cuando se firme el contrato.

Los exámenes de laboratorio se deberán practicar mínimo cada año o cuando el

médico lo considere necesario y deben estar disponibles al momento que se requieran. Cada vez que se vincule personal nuevo al servicio se deberá realizar estos exámenes.

Se debe de tener en cuenta para el personal de enfermería los siguientes certificados:

A si mismo se aclara que con la simple presentación de la propuesta el proponente se compromete a que el personal a su cargo cumpla con los requisitos mínimos solicitados por la secretaria de Desarrollo Social. Deberá presentar la hoja de vida del personal contratado una vez se encuentre legalizado el contrato.

**EQUIPO DE TRANSPORTE**

El oferente deberá certificar que las condiciones de transporte garantizarán la distribución oportuna y adecuada de los elementos contratados según lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013, resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para tal fin, el proponente deberá contar con 2 vehículos, el cual deberá certificar con documentos que acrediten su propiedad o tenencia

**CAPACIDAD JURIDICA-** (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de El Espinal podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

**Oferta debidamente firmada**

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en FORMULARIO Nº 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la

cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.}

**Vigencia de la oferta**

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de El Espinal se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de El Espinal, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra

habilitado para contratar.

**Verificación Antecedentes Judiciales Y RNMC**

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus

objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección de menor cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente**

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

**Personas naturales**

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al

cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.
En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

**Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

**Póliza de Seguros**
**Patrimonio Autónomo**
**Garantía bancaria**

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de El Espinal por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad debidamente firmada de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

**Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

**Nota**: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no

podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

**Copia de la cédula de ciudadanía.**

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

**Situación Militar Definida**

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de El Espinal consultara y verificara en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales

de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicara su participación en el presente proceso, sin embargo el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

**Registro Único Tributario**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

**DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

**CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP de conformidad con lo previsto en el Decreto 579 de 2021.

| INDICADOR | CONDICIÓN |
|---|---|
| Índice de Liquidez | >2,5 (Mayor a 2,5) |
| Índice de Endeudamiento | <0,35(Menor a 0,35) |

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP:



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio: | >0,17 (Mayor a 0.17) |
| Rentabilidad del Activos: | >=0,10 (Mayor a 0.10) |

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO_1 \times \%P_1 + UtO_2 \times \%P_2 + UtO_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots + UtO_n \times \%P_n)}{(Pt_1 \times \%P_1 + Pt_2 \times \%P_2 + Pt_3 \times \%P_3 + \ldots\ldots\ldots + Pt_n \times \%P_n)}$$

Dónde:
RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Rentabilidad del Activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

**Oferta Económica**

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA

ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de El Espinal, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara De Comercio de Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrase en firme a la misma fecha.

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de tres (03) contratos

celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con atención integral a personas adultas mayores , cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial; estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato, y deberá estar inscritos en mínimo los códigos según la clasificación UNSPSC, que se describen a continuación:

| UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 931415 |
| PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION | 931316 |
| EQUIPOS PARA PREPARADOS EN ALIMENTOS | 481016 |

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista
Número del contrato
Objeto del contrato
Valor del contrato incluido el IVA
Tiempo de duración del contrato
Dirección y teléfono del contratante

Tanto para la experiencia general y específica, tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del Proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el municipio de El Espinal ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

DOS (2) contratos (para los casos que tratan exclusivamente las notas 1 y 2 del presente numeral con máximo cuatro (04) contratos) y/o convenios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, celebrados con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP y estar registrados cada uno en los siguientes códigos:

| DESCRIPCIÓN | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 931415 |
| PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION | 931316 |
| EQUIPOS PARA PREPARADOS EN ALIMENTOS | 481016 |

El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Para acreditar el presente requisito adicionalmente deberá aportar certificación de experiencia expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación de los mismos de los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratista
b) Número del contrato
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato incluido el IVA
e) Tiempo de duración del contrato
f) Dirección y teléfono del contratante

Los contratos para la acreditación de la experiencia específica deben ser diferentes a los de la experiencia general.

Tanto para la experiencia general y específica, tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las

empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo diez (10) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de
mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015
por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo diez (10) contratos.

**VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

**TALENTO HUMANO**

| PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL Y/O LABORAL. | ESPERICIENCIA ESPECIFICA | PERSONAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR O COORDINADOR | Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con una experiencia laboral de 36 meses después de haber expedido su tarjeta profesional en atención a programas dirigidos a la población adulto mayor. | experiencia especifica de un año como coordinador o director de centros vida o centros de atención del adulto mayor<br>El coordinador debe de acreditar los cursos o diplomados en atención de la emergencia o primero respondiente con un mínimo de 40 horas en intensidad. Atención integral a el adulto mayor con una intensidad maxima de 160 horas. | **1** |
| NUTRICIONISTA | Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con una experiencia de 6 años después de expedida su tarjeta profesional. | Mínimo 2 años de experiencia especifica realizando programas de valoración y/o nutrición para los adultos mayores. | **1** |
| MEDICO | profesional de la salud, Responsable de la valoración de la salud al ingreso y terminación del programa de cada adulto mayor, ciencias de la salud con una experiencia laboral de 36 meses después de haber expedido su tarjeta profesional en atención a programas dirigidos a la población adulto mayor. | 12 meses de experiencia especifica en atención y valoración de adultos mayores en programas de dentro vida. | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FISIOTERAPEUTA | profesional de la salud, Responsable de la valoración en las patologías y enfermedades derivadas del envejecimiento. Con una experiencia laboral de 12 meses después de expedida su tarjeta profesional. | Experiencia especifica de 12 meses en atención y valoración de adultos mayores | **1** |
| SERVICIOS GENERALES. | 2 personas con titlo de bachiller Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro hogar san José. En este caso 1 para el centro día del Espinal y 1 para los puntos habilitados en el área rural y corregimiento de chicoral.. | Un año de experiencia | **2** |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | Profesional o técnico laboral en auxiliar en enfermería, con una experiencia de un año después de la expedición de la tarjeta profesional | Acreditar 12 meses experiencia en atención al adulto mayor.<br>acreditar los cursos o diplomados en atención de la emergencia o primero respondiente con un mínimo de 40 horas en intensidad. Atención integral a el adulto mayor con una intensidad máxima de 160 horas. | **3** |
| INSTRUCTOR DE DEPORTES | Técnico o tecnólogo con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social con dos años experiencia después de título profesional | Experiencia especifica de un año como instructor de actividades físicas para adultos mayores | **2** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PSICOLOGO | 2 profesionales del área de psicología con experiencia laboral de 36 meses a partir de la expedición de la matricula profesional | 12 meses de experiencia especifica en atención integral de adultos mayores o programas sociales. | **2** |
| TRABAJADORA SOCIAL - | **2** personas profesionales en trabajo social con experiencia laboral de experiencia de 36 meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Experiencia especifica de un año en interacción social y en actividades cognitivas para los adultos mayores. | **2** |
| DANZA | 2 personas técnicas o licenciadas en el área de educación con énfasis en arte música o folklor, con mínimo 2 años de experiencia profesional a partir de la expedición del titulo | Experiencia especifica de un año en talleres o programas de danza dirigidos a los adultos mayores | **2** |
| TALLERISTA | Bachiller, técnico o tecnólogo. | con experiencia de dos años relacionada en MANUALIDADES | **1** |
| DOCENTE EN SISTEMAS | profesional, Técnico o tecnólogo en sistemas o relacionados. | con experiencia relacionada de dos años a partir de su título profesional, formación de personas adultas | **1** |
| ORIENTADOR | 1 persona responsable del cuidado infraestructura física y equipamiento del Centro. Responsable de Ejercer la vigilancia y protección de bienes, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, | Bachiller con experiencia mínima de 12 meses realizando actividades de vigilancia | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su trabajo | | |

| OTROS ITEMS | | |
|---|---|---|
| ITEM | CANTIDAD | NUMERO DE VECES |
| TRANSPORTE | DOS (2) CARROS | DURANTE LA EJECUCION DE 6 ENTREGAS |
| REPARTIDORES | CUATRO (4) BACHILLERES) | DURANTE LA EJECUCION DE 6 ENTREGAS |
| BODEGA DE ALMACENAMIENTO | UNA (01) | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| EMPAQUE | MIL DOSCIENTOS (1200) | DURANTE LA EJECUCUION DEL CONTRATO. |

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
• Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta

profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
• Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
• Carta de compromiso y permanencia.
• Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
• Nombre de la entidad Contratante
• Nombre e identificación del Contratista
• Cargo desempeñado
• Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
• Firma de quien suscribe la certificación.
• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha

certificación.

Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.

**PARQUE AUTOMOTOR**

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el proponente deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal bajo la gravedad de juramento, que tiene una alianza estratégica, contrato, arrendamiento, alquiler, acuerdo, apoyo operativo, etc., para el uso y disposición de vehículos durante el plazo de ejecución del contrato, anexando los documentos abajo exigidos, junto con la carta dirigida a la entidad, en la que el propietario, aliado, o contratista certifique la disponibilidad de los vehículos para el oferente, para el presente proceso de licitación.

Si el vehículo es propio la licencia de tránsito debe estar a nombre de la empresa o persona natural proponente o el integrante de la unión temporal o consorcio a cargo del suministro del vehículo.

El oferente deberá disponer de mínimo dos (02) vehículos automotores: vehículos para transporte de alimentos cuyo modelo sea del año 2002 en adelante, con la documentación legal al día incluyendo lo siguiente:

- Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público o particular debidamente soportada.
- Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
- Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados.
- Fotocopia de la revisión técnico - mecánica vigente, si aplica.

Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), el vehículo puede ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

Se considera que las especificaciones y el modelo del vehículo garantiza su

operatividad y obedece a la capacidad frente a los requerimientos que deban atender al contratante.

**CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDOS PARA DOS (2) CONDUCTORES**

El proponente deberá presentar el nombre de los conductores con los que se ejecutará el contrato, así mismo deberá presentar los siguientes documentos de cada uno de los conductores:

- Licencia de conducción de categoría B1 o B2 o B3 o C1 o C2 o C3 VIGENTE, dependiendo el vehículo.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

**ASPECTOS EVALUABLES**

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor

relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (…)".

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| VALOR DE LA PROPUESTA | 24.75 |
| ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD | 54.00 |
| APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL | 10.00 |
| PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL | 10.00 |
| VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 01.00 |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 00,25 |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

**7.1 ASPECTOS ECONOMICOS – VALOR DE LA PROPUESTA (24.75 PUNTOS)**

El Municipio, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo 24.75 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se

asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 25 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**7.2 ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD – CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES (54 PUNTOS)**

El municipio otorgará un máximo de 54 puntos al proponente que dentro de su propuesta incluya:

| CONCEPTO. | PUNTAJE |
|---|---|
| MEJOR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO | 20 |
| OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO | 20 |
| MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 10 |
| MANUAL DE CALIDAD | 4 |

7.2.1 MEJOR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

7.2.1.1 DIRECTOR O COORDINADOR CON EXPERIENCIA (HASTA 10 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de El Espinal, asignará hasta 10 puntos, al oferente que presente dentro de su propuesta, adicional a los requisitos mínimos, la mejor Experiencia profesional del director o coordinador

| PROFESIONAL | REQUISITOS | PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR |
|---|---|---|
| | SI PRESENTA ESPECIALIZACION O MAESTRIA EN AREA DE EDUCACION, y | |

| | | |
|---|---|---|
| DIRECTOR O COORDINADOR | /o ADULTO MAYOR y/o TRABAJO CON COMUNIDADES Y CERTIFICA UN AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO COORDINADOR O DIRECTOR DE CENTROS DIA | 10 |

Se le asignará 0 puntos al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente pliego o que proceda a subsanarlos en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

**7.2.1.2 NUTRICIONISTA (HASTA 10 PUNTOS)**

La Alcaldía Municipal de El Espinal, asignará hasta (10) puntos, al oferente que presente dentro de su propuesta, adicional a los requisitos mínimos, la mejor experiencia normalistas aplicada a la ejecución.

conforme lo siguiente:

| PROFESIONAL | REQUISITOS | PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR |
|---|---|---|
| NUTRICIONISTA | 2 AÑOS MAS DE EXPERIENCIA COMO NUTRICIONISTA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL Y UN AÑO MAS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VALORACION NUTRIONAL DE ADULTOS MAYORES | 10 |

Se le asignará 0 puntos al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente pliego o que proceda a subsanarlos en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

### 7.2.2 OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL (24 PUNTOS)

Personal mínimo requerido, con cual se le asignará 24 puntos, si cumple con los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| INGENIERO INDUSTRIAL | CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL Y MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA REALIZANDO CONTROLES DE CALIDAD EN PROGRAMAS SOCIALES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS |
| TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MÚSICA | MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO INSTRUCTOR DE MUSICA |

La disponibilidad del personal ofertado deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal ofertado con los respectivos certificados (s) académicos, de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

Para recibir el puntaje por Miembro Adicional del Equipo, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato Puntaje - Miembro Adicional del Equipo - en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el nombre del profesional que oferta y adjuntar los documentos que acrediten los requisitos exigidos.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

### 7.3 APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo, a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

| No. de Personas a Vincular Residentes en el Municipio de El Espinal | Puntaje Máximo Para Obtener |
|---|---|
| 6 | 10 puntos |
| 3 | 5 puntos |
| 1 | 3 puntos |

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

• Copia de la cedula de ciudadanía
• Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la Secretaria de Gobierno.
• Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

Se le asignará 0 puntos al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente pliego o que proceda a subsanarlos en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

**7.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 7.4.1 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

| Porcentaje de personal calificado del contrato | Puntajes |
|---|---|
| Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 0 |
| Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 3 |
| Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 4 |
| Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano | 5 |

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de

resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

**7.5 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignara 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:

| | |
|---|---|
| Número total de trabajadores de la planta personal del | Número mínimo de trabajadores con |

| proponente | discapacidad exigidos |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Nota 1**: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**Nota 2:** Quien no cumpla con todo lo indicado en este numeral tendrá CERO (O) PUNTOS.

**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

La alcaldía Municipal otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

**FACTORES DE DESEMPATE**

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

| CRITERIO DE DESEMPATE | FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION | SITUACION |
|---|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate | Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y | Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de |

| | | |
|---|---|---|
| se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. | representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique<br>(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.) | existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima | Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de | De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta |

| | | |
|---|---|---|
| de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente. | identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).<br>Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br>- No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)<br>Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o | presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación). |

| | | |
|---|---|---|
| | mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br>Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.<br>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate | |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo | Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.<br>Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de | De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo |

| | | |
|---|---|---|
| 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación). |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una | De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación). |

| | | |
|---|---|---|
| | anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador.<br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los | |

| | | |
|---|---|---|
| | trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. | |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. | La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación). |

| | | |
|---|---|---|
| | vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, | |

| | | |
|---|---|---|
| | afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de | |

| | | |
|---|---|---|
| | desempate. | |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:<br>La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación) |

| | | |
|---|---|---|
| | los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta | |



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. | |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) | Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el |

| | | |
|---|---|---|
| la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. | proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las | veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación). |

| | | |
|---|---|---|
| | personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación). |

| | | |
|---|---|---|
| | conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación). |



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la | El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación |

| | | |
|---|---|---|
| MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los | mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación). |



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. | Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. | De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación). |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. | En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:<br>Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.<br>Los proponentes, o sus | Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente. |



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden. | |

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra

Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia

cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

| | |
|---|---|
| *Cumplimiento* | *El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más* |
| *Calidad del servicio* | *El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más* |
| *Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales* | *El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más* |

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de EL ESPINAL, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.



CONSTRUYENDO ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | Bienes y servicios $204.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP |
| | Perú | | Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP | |
| | México | N/A | Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD | Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD |
| Canadá | | N/A | Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción | Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios |

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional |
|---|---|---|---|---|
| | | | $20.469.524.000 COP | de construcción $38.687.607.000 COP |
| Chile | | Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP | Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP | Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP |
| Corea | | Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos) | Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP | Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP | Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP | Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP |
| Estados Unidos y Costa Rica | | Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP | Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP | Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP |
| México | | N/A | Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD | Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.938 USD |
| Triángulo Norte | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad | Valor de la menor cuantía de la Entidad | |
| | Guatemala | | | |

| Acuerdo comercial | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional |
|---|---|---|---|
| Honduras | N/A | | |
| Unión Europea | Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP | Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP | Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP |

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

*Los bienes y servicios de origen colombiano y*
*(ii) los proveedores colombianos*";

Y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados: Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación SI está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**SANDRA LILIANA GAMBOA MORENO**
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**